DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.892 | Sábado 27 de Febrero de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1904138

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 538 EXENTA, DE 1986, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.849 exenta.- Santiago, 9 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los Servicios Nacionales Servicios de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica el decreto supremo Nº 100, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos que indica; la resolución exenta Nº 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- 1º Que, la ley Nº 18.059, citada en el Visto, le asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el carácter de ser el organismo rector en materia de tránsito por calles y caminos y demás vías públicas o abiertas al uso público, y de coordinar, evaluar y controlar su cumplimiento.
- 2º Que, la ley Nº 18.575, citada en el Visto, en su artículo 3º expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
- 3º Que, mediante el decreto supremo Nº 100, de 2019, citado en el Visto, se incorporó el uso de tecnologías para el cálculo de tarifa en los taxis básicos y taxis de turismo, buscando modernizar la forma en que se prestan dichos servicios, en especial aquellos que utilizan taxímetro como mecanismo de cálculo tarifario en el marco de programas piloto aprobados por la Subsecretaría de Transportes.
- 4° Que, para lo anteriormente expuesto, se requiere modificar la resolución exenta N° 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el Visto.

Resuelvo:

Artículo único: Modifícase la resolución exenta Nº 538, de fecha 10 de junio de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone uso obligatorio de taxímetro en las comunas que indica, incorporando los siguientes incisos segundo y tercero al resuelvo 1º:

CVE 1904138

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"Exceptúense de la exigencia del uso de taxímetro como mecanismo de cobro tarifario a aquellos servicios de taxis básicos que utilicen mecanismos tecnológicos para el cálculo de la tarifa, en el marco de un plan piloto autorizado y/o aprobado por la Subsecretaría de Transportes. Una vez aprobados, dichos mecanismos deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Lo anterior no exime la obligación de tener instalado el taxímetro y en condiciones de funcionamiento.".

Anótese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

